

15 CONGRESO PROVINCIAL

Palencia
PSOE



Bases Convocatoria

Barruelo de Santullán
5 de abril

2025

DISPOSICIONES GENERALES

El presente documento establece las bases y el calendario para la celebración del 15 Congreso Provincial del PSOE de Palencia, incluyendo:

-) Elección directa de la persona titular de la Secretaría General del PSOE
-) Elección de las delegaciones al 15 Congreso Provincial
-) Presentación de enmiendas a la Ponencia Marco
-) Elección de la Comisión Ejecutiva Provincial del PSOE
-) Elección de la Comisión Provincial de Ética y Garantías
-) Elección de los miembros del Comité Provincial elegidos por el Congreso

El Congreso Provincial se desarrolla de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Federales y Autonómicos, en el Reglamento Federal de Desarrollo de los Estatutos Federales y en las presentes bases de convocatoria.

CONVOCATORIA

El 15 Congreso Provincial Ordinario se celebrará el día 5 de abril de 2025 en Barruelo de Santullán.

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

1. Dictamen de la Comisión de Credenciales y constitución del 15 Congreso Provincial.
2. Elección de la Mesa del Congreso.
3. Apertura del Congreso. Intervención del Secretario/a General Electo/a Saludos fraternales.
4. Informe de gestión de los órganos provinciales. Debate y votación
5. Elección de la Comisión Electoral del Congreso y apertura de plazo de presentación de candidaturas.
6. Constitución de las comisiones de trabajo. Debate de enmiendas en comisión.
7. Presentación y aprobación por el plenario de las resoluciones de las 0
8. Proclamación de candidaturas a los órganos provinciales y representación al Comité Autonómico.
9. Votación de los órganos provinciales.

10. Proclamación de los resultados.

11. Clausura.

.CALENDARIO MARCO

Comité Provincial	14 de febrero
-------------------	---------------

Primarias Secretaría General

Presentación precandidaturas	25 y 26 febrero
Recogida y presentación de avales	27 feb. al 9 de marzo
Proclamación y Recursos candidatos	10 y 11 marzo
Campaña de información al militante	12 al 21 de marzo
Jornada de votación (1ª vuelta)	22 de marzo
Jornada de votación (2ª vuelta)	29 de marzo

Plazos de Recursos a las candidaturas Secretaría General

Secretaría General (1ª vuelta)	23 de marzo
Secretaría General (2ª vuelta)	30 de marzo

Ponencia Marco

Remisión de la Ponencia Marco	14 de marzo
Remisión de memoria de enmiendas	31 de marzo

Elección de Delegados/as+ y debate de enmiendas

Asambleas	19 al 24 de marzo
-----------	-------------------

15 Congreso Provincial	5 de abril
------------------------	------------

COMPOSICIÓN DEL 15 CONGRESO PROVINCIAL

Son miembros de pleno derecho del Congreso Provincial:

-) Las delegaciones elegidas en las asambleas locales convocadas a tal efecto en el plazo previsto en el calendario anterior, y que se rigen según el siguiente criterio: El baremo para el cálculo de delegados será de un delegado por agrupación de 5 ó más militantes, y otro cada 10

militantes o fracción (a partir de 11) de las Agrupaciones Locales. (Ejemplo: 5 militantes – 1 delegado; 10 militantes – 1 delegado; de 11 a 14 militantes – 2 delegados; de 15 a 24 militantes – 3 delegados).

-) Una delegación de Juventudes Socialistas que representará un 5% del total de delegados/as del Congreso Provincial.

Las agrupaciones de menos de 5 militantes estatutariamente no se pueden constituir como tal, de modo que ante la imposibilidad de que puedan por sí mismas generar una convocatoria de asamblea, serán anexadas a una cercana geográficamente a fin de que se les permita la presentación y debate de enmiendas, así como la posibilidad de participar como delegados en el congreso.

Son miembros del Congreso Provincial, con voz, pero sin voto:

-) La Comisión Ejecutiva Provincial.
-) Los/as miembros del Comité Provincial que representen a este órgano.
-) La Comisión Provincial de Ética y Garantías.

PONENCIA MARCO

La CEP será la encargada de su elaboración, que pondrán en marcha los cauces de participación para su elaboración.

En todo caso, la Ponencia Marco deberá estar a disposición de las agrupaciones y la militancia antes del 14 de marzo.

PROPUESTA Y APROBACIÓN DE ENMIENDAS

Una vez trasladada la Ponencia Marco se abrirá un plazo entre el 19 y el 24 de marzo para la celebración de asambleas, o la apertura de cauces de participación, donde se aportarán las enmiendas que serán presentadas mediante el formato que se adjunta.

Una vez tramitadas todas las enmiendas aprobadas se elaborará una Memoria con todas las enmiendas recibidas.

INFORMES DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS PROVINCIALES

El Comité Provincial hará un primer balance de la memoria de gestión de la Comisión Ejecutiva Provincia.

CENSO (listado de votación)

El censo para la celebración del 15º Congreso Provincial queda cerrado a fecha 1 de junio de 2024, conforme a la disposición adicional cuarta, y las disposiciones transitorias primera y segunda de los Estatutos Federales aprobados en el 41º Congreso Federal.

El censo lo conforman:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE de Palencia
- Los/as militantes de Juventudes Socialistas de Palencia (primarias a la Secretaría General)

COMITÉ ORGANIZADOR

El Comité Organizador del 15 Congreso Provincial está compuesto por:

-) Antonio Casas
-) Beatriz Caballero
-) Oscar Bilbao
-) Sonia Domínguez
-) Moisés Payo

El Comité Organizador estará habilitado para la promulgación de cuantas instrucciones, certificados y resoluciones sean precisos para el correcto desarrollo del proceso congresual, incluido el proceso para la elección de delegados/as. Actúa bajo la supervisión de la Comisión Provincial de Ética y Garantías, que tiene la decisión última sobre la aplicación de las disposiciones estatutarias y reglamentarias que regulan el 15 Congreso Provincial.

REPRESENTANTES DEL COMITÉ PROVINCIAL

El Comité Provincial delega su representación ante el 15º Congreso Provincial en:

- Amparo Gutiérrez Calzada (Vicepresidenta)
- Francisco Javier Fernández Miguel (Secretario de Actas)
- Rosi Ramos Calvo (Secretaria de actas)

PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

La elección de Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial se realizará mediante el sistema de primarias a doble vuelta, con voto individual, directo y secreto de los/as militantes y afiliados directos con plenos derechos políticos.

CALENDARIO PRIMARIAS A SECRETARIO/A GENERAL DE LA CEP

El calendario de primarias se rige según el epígrafe del calendario congresual.

COMISIÓN DE PRIMARIAS

La Comisión de Primarias está formada por la Comisión de Ética y Garantías, el Comité Organizador y representantes de las candidaturas. Su objetivo es asegurar la igualdad entre los candidatos y facilitará los mismos medios y los datos que resulten necesarios a todas las candidaturas.

La Comisión de Primarias, en presencia de los/as representantes de las candidaturas, podrá consensuar cualquier aspecto que afecte al proceso.

PRESENTACIÓN DE PRECANDIDATURAS

Tendrán la condición de precandidatos/as, aquellos/as militantes o afiliados/as directos/as que comuniquen formalmente su intención de concurrir a la elección de Secretario/a General, mediante el oportuno impreso y acepten expresamente las normas del proceso de primarias y, en concreto, las normas sobre medios materiales y de financiación.

El plazo para la presentación de precandidaturas será del 25 y 26 de febrero a las 12:00 horas, formalizándose ante el comité organizador en persona en la Sede provincial (Calle Valentín Calderón, 15) para verificar el cumplimiento de los requisitos para ser candidato/a.

Una vez obtenida la condición de precandidato/a se facilitarán los siguientes medios:

-) Los impresos oficiales para la recogida de avales en su favor
-) Los datos estadísticos del censo
-) El número de avales necesarios para ser proclamado candidato/a.
-) Los datos de contacto de las Agrupaciones municipales o de distrito.

Para lograr la consideración de candidato/a, en caso de que haya dos o más precandidaturas, será necesario conseguir un mínimo del 15% y un máximo del 20% de avales entre la militancia.

RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE AVALES

El plazo de recogida y presentación de avales será del 27 de febrero al 9 de marzo a las 12:00 horas.

Los avales deberán presentarse ante la Comisión Provincial de Ética y Garantías a través de los/as representantes de las precandidaturas o directamente ante la COMISIÓN DE PRIMARIAS,

VERIFICACIÓN Y RECUENTO DE AVALES

Una vez finalizado el plazo de recogida y presentación de avales, el día 9 de marzo a las 17 horas se procederá a la verificación y el recuento de los avales.

El órgano verificador de los avales será la Comisión Provincial de Ética y Garantías. Para proceder a la verificación de sus avales, el precandidato/a deberá aportar la declaración de bienes, actividades e intereses y el documento de compromiso socialista debidamente cumplimentado y firmado.

Los criterios generales de validez de los avales son los siguientes:

-) Serán válidos los avales presentados en el modelo oficial que cuenten con la copia del anverso del DNI del/la militante o afiliado/a directo/a que otorga su aval.
-) Nadie podrá avalar a más de una precandidatura diferente, considerándose avales nulos todos los emitidos por una persona a favor de más de una candidatura, aunque sea a través de distintos medios.
-) Se considerará un único aval válido emitido por quien haya avalado más de una vez a favor de la misma precandidatura, a través de cualquiera de los medios previstos.
-) No serán válidos los avales presentados en formato de aval múltiple o distinto al modelo oficial.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATURAS

Verificados y validados los avales presentados, la Comisión Provincial de Ética y Garantías realizará una proclamación provisional de candidaturas, contra la que cabrá recurso ante la propia Comisión en un plazo de 24 horas desde la proclamación.

Los recursos podrán interponerse por cualquiera de los/as precandidatos que se hubieran personado en el proceso de verificación y recuento de avales. Aquellos que no se hubieran personado en ese acto se entenderán que renuncian a su condición de parte del proceso electoral.

En ningún caso serán recurribles hechos, acuerdos o decisiones que no sean determinantes en la proclamación o no como candidatura de cualquier precandidatura.

Transcurrido el plazo de presentación y resolución de recursos, la Comisión Provincial de Ética y Garantías procederá a la proclamación definitiva de los/as candidatos/as.

CAMPAÑA DE INFORMACIÓN

La campaña de información se desarrollará entre los 12 al 21 de marzo. A las candidaturas, una vez proclamadas, se les facilitarán recursos en igualdad de condiciones.

JORNADA DE VOTACIÓN

La jornada de votación se desarrollará, en primera vuelta, el día 22 de marzo entre las 10.00 horas y las 20.00 horas.

Excepcionalmente se habilitarán dos turnos de horario reducido de votación (de 12.00 h a 14.00h y de 18.00h a 20.00h) para que aquellos centros de menos de 100 votantes que hayan decidido no establecer el horario completo puedan escoger.

Dicho horario deberá comunicarse al Comité Organizador y ser autorizado por este.

El acto de votación es único. Sólo podrá interrumpirse por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Las Comisiones Ejecutivas correspondientes respecto de cada centro de votación articularán los medios oportunos para garantizar una estancia individual o espacio para la preparación por los/as electores, en secreto, del voto.

En todo caso el lugar y el horario de votación deberán hacerse constar en la convocatoria que se remita desde las Agrupaciones.

En caso de ser necesaria una segunda vuelta, ésta se celebrará el día 29 de marzo.

CENTROS DE VOTACIÓN

Como norma general, las agrupaciones municipales serán los centros electorales, con excepción de las que tengan un censo inferior a 10 militantes

Los militantes de las agrupaciones con un censo inferior ejercerán su derecho al voto en el centro de votación más cercano o de mayor comodidad o rapidez de acceso, salvo autorización expresa de la CEF. En todo caso, salvo rectificación o petición especial, los centros de votación corresponderán a los mismos registrados para las primarias y votación de cabezas de delegación de los congresos federal y autonómico.

LISTADO DE VOTACIÓN PRIMARIAS

El único censo oficial y válido será el autorizado por el DAMyC. Conformarán el censo electoral:

- Los/as militantes y afiliados/as directos/as del PSOE CyL
- Los/as militantes de JSCyL (únicamente primarias a la Secretaría General)

Tres días antes de la votación el DAMyC facilitará a cada mesa los listados de votación válidos para el desarrollo de esta.

En dicho listado figurarán los/as militantes de la agrupación que es centro de votación, los/as militantes de agrupaciones unificadas a ese centro, los/as afiliados/as directos/as, los/as militantes de Juventudes Socialistas de Palencia y los/as interventores/as

DESARROLLO JORNADA DE VOTACIÓN

Constitución de la mesa:

El día de la jornada de votación, a la hora estipulada, se constituirá la Mesa electoral y acreditará a los/as interventores/as que se presenten.

La Mesa será única para los procesos de votación que se desarrollen simultáneamente.

Con el acto de constitución, así como con cualquier incidencia que se planteará, la Mesa extenderá el acta de constitución.

Una vez constituida la mesa y comprobado que están todos los materiales para el desarrollo de la votación se anunciará el inicio de esta.

Votación:

Los/as electores ejercerán su derecho al voto en el centro de votación en que se hallen inscritos/as. Los/as electores acreditarán su identidad ante la mesa, exclusivamente, mediante la presentación del DNI, pasaporte, carné de conducir o NIE.

Comprobada la presencia del elector en el censo la mesa, el elector ejercerá su derecho al voto.

Papeletas y sobres

El voto constará de papeleta y sobre oficial, como norma general, cuyo modelo será aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías.

Con antelación a la jornada de votación, desde el Comité Organizador se facilitarán los modelos oficiales, de tal manera que haya suficientes en todos los centros electorales al inicio de la jornada de votación.

Fin de la votación y escrutinio

A la hora establecida para el cierre de la votación, la Presidencia de la Mesa anunciará el fin del acto de votación, permitiendo el voto a quienes, no habiéndolo ejercido, se hallen en el centro de votación. Posteriormente, ejercerán su derecho al voto los/as miembros de la Mesa.

Concluidos los trámites anteriores, se procederá al escrutinio de los votos.

Se considerará un único voto válido al sobre que contenga varias papeletas de la misma candidatura.

Se considerarán votos en blanco:

-) El emitido en sobre sin papeleta
-) El que contenga una papeleta blanca confeccionada como tal

Se considerarán votos nulos:

-) Los emitidos con sobres o papeletas diferentes de los oficiales
-) Los emitidos sin sobre
-) Los sobres que contengan papeletas de diferentes candidaturas
-) Aquellos en los que, en el sobre o en la papeleta, se hayan realizado inscripciones, salvo aquellas que, por su entidad, no generen dudas sobre la voluntad del elector

ACTAS

Efectuado el escrutinio, la mesa extenderá y firmará el acta con los resultados en el modelo aprobado por la Comisión Provincial de Ética y Garantías. En el acta se reflejarán las incidencias de la sesión, así como las protestas de las candidaturas.

El acta se remitirá de forma inmediata al Comité Organizador por los medios electrónicos oportunos habilitados al efecto. También se enviará, en soporte físico, toda la documentación de la mesa, incluyendo necesariamente el acta de escrutinio, en las 24 horas siguientes. Junto al acta habrán de remitirse los escritos de reclamación o protesta formulados por los representantes de las candidaturas, los votos nulos y aquellos cuya validez haya sido cuestionada.

PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS

Recibidos los datos del escrutinio de las mesas electorales, La Comisión Provincial de Ética y Garantías proclamará el resultado provisional de la elección.

Contra el resultado provisional las candidaturas podrán interponer recursos de reposición ante la Comisión Autónoma de Ética y Garantías en el plazo de 24

horas desde el final del acto de votación. La Comisión Provincial de Ética y Garantías resolverá los recursos presentados y proclamará el resultado definitivo

Será proclamado Secretario/a General de la Comisión Ejecutiva Provincial el/la candidato/a que obtenga más del 50% del voto válido. Si ningún candidato/a alcanzase dicho porcentaje se celebrará una segunda vuelta el día 29 de marzo de 2025 entre los/as candidatos/as con mayor número de votos

INTERVENTORES/AS Y APODERADOS/AS

Cada candidatura podrá acreditar hasta cinco días antes de la jornada de votación, el día 22 de marzo de 2025 inclusive, un máximo de dos militantes o afiliados/as directos/as con derecho de sufragio activo en el correspondiente proceso como interventores/as.

Los/as interventores/as ejercen su derecho al voto en la mesa ante la que están acreditados/as, pudiendo firmar las actas de constitución, sesión y escrutinio. Para su designación en una Mesa distinta a la que les corresponde por domicilio de afiliación, será obligatorio aportar su aceptación junto con una copia del anverso del DNI.

En caso de que un/a interventor/a ejerza sus funciones en una agrupación distinta a la que le corresponde por militancia, únicamente podrá votar a la elección de Secretario/a General, dado que el ámbito de elección de delegados/as es de ámbito provincial no se corresponde con el ámbito de militancia del/de la elector/a.

Los/as apoderados/as ejercerán sus funciones participando con voz, pero sin voto, en cualquier Mesa electoral, pudiendo presentar las protestas o reclamaciones que estimen oportunas ante las operaciones electorales de la Mesa.

Los/as apoderados/as votarán en la mesa en la que estén censados/as.

Para su identificación se extenderá la correspondiente credencial desde el Comité Organizador y podrán llevar visibles los distintivos autorizados por éste.

ELECCIÓN DE DELEGADOS

La elección de las delegaciones que constituyen en Congreso Provincial se realizará en las Asambleas convocadas a tal efecto mediante el sistema que cada una acuerde de acuerdo a las votaciones nominales reflejadas en los Estatutos.

PROPUESTA, DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS

Desde e el 19 de marzo y hasta el día 24 de marzo las Agrupaciones Municipales, en Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, debatirán las propuestas realizadas por sus militantes. Podrá habilitarse un plazo previo para la presentación de las mismas con objeto de facilitar la ordenación del debate. Las Comisiones Ejecutivas Municipales serán las encargadas de garantizar que los/as afiliados/as directos son convocados/as a las respectivas Asambleas.

La Mesa será la encargada de fijar el funcionamiento de la Asamblea pudiendo debatir y votar las enmiendas una a una, o al final de los bloques de debate que se establezcan. Todas aquellas que obtengan el apoyo de al menos 30% de la Asamblea deberán ser trasladadas al Comité Organizador

REMISIÓN DE LA MEMORIA DE ENMIENDAS

Una vez recibidas las enmiendas, con antelación a la celebración del Congreso Provincial se remitirá la Memoria con todas las enmiendas y proposiciones el 31 de marzo.

JSCyL

Juventudes Socialistas de Palencia presentará sus enmiendas en el plazo establecido, que finaliza el día 24.